



PUBLICACIÓN

El 19 de marzo de 2015 el Consejero de Educación, Cultura y Deporte adoptó la siguiente Resolución:

"Visto el expediente tramitado para la concesión de una beca de posgraduado en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte destinada a la formación e investigación en materia de educación para el desarrollo conforme a la Orden ECD/10/2015, de 5 de enero (B.O.C. 14-01-2015), los informes-propuestas de resolución del comité de valoración de fechas 06-02-2015 y 13-02-2015, la propuesta de resolución de la Directora General de Universidades e Investigación de fecha 10 de marzo de 2015 y el informe fiscal de la intervención delegada y, de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, esta Consejería

RESUELVE

1.- Adjudicar la beca de postgraduado destinada a la formación e investigación en materia de educación para el desarrollo en la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación Cultura y Deporte a:

APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PRIMERA FASE (MÉRITOS)	SEGUNDA FASE (ENTREVISTA)	TOTAL PUNTOS
QUINTANA PRECIADO, MARÍA	72173758B	7,80	5	12,80

2.- Nombrar 8 suplentes, en orden a la puntuación obtenida, a las siguientes:

SP.	APELLIDOS Y NOMBRE	N.I.F.	PRIMERA FASE (MÉRITOS)	SEGUNDA FASE (ENTREVISTA)	TOTAL PUNTOS
1	Carmen Castillo Moreno	47083117R	7,50	5,00	12,50
2	Victor Pacheco Amor	72033588A	4,50	5,00	9,50
3	Silvia Dapoza Gutiérrez	47090648B	6,30	2,50	8,80
4	Elena Casafont Vidal	72075847B	5,90	2,50	8,40
5	Julia Cantero Blanco	72080248L	5,80	2,50	8,30
6	M ^a del Mar Antón Benito	13773890H	6,20	2,00	8,20
7	Alejandro Aguilera Hernando	48000577Z	6,00	2,00	8,00
8	Pablo San Millán Tejedor	72180960Z	5,80	2,00	7,80

3.- Inadmitir las 2 solicitudes que se relaciona a continuación, conforme a la motivación que se indica:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
Alba Jordán Paz	72075340X	FUERA DE PLAZO. Art. 4.1
Ana Campelo Torre	20196106J	FUERA DE PLAZO. Art. 4.1



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

4.- Denegar las 4 solicitudes que se relacionan a continuación, conforme a las motivaciones que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
Nuria Torre Pérez	72809691V	TÍTULO NO INCLUIDO EN RAMA DE CONOCIMIENTO. Art. 3.1.d)
Ana Sierra Martínez	72129597X	TÍTULO NO INCLUIDO EN RAMA DE CONOCIMIENTO. Art. 3.1.d)
M ^a Luisa Aguilar Sánchez	720634884	TÍTULO NO INCLUIDO EN RAMA DE CONOCIMIENTO. Art. 3.1.d)
M ^a Angeles Punzón Moraleda	03893883Y	TÍTULO NO OBTENIDO EN EL AÑO 2008 O CON POSTERIORIDAD. Art. 3.1.d)

5. Excluir las 3 solicitudes que se relacionan a continuación, conforme a las motivaciones que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
Patricia Domingo Díaz	72052612Y	NO ACUDE A LA ENTREVISTA. Art. 6.5
Sara González Gutiérrez	72080905D	NO ACUDE A LA ENTREVISTA. Art. 6.5
Andrea García Pozo	71523613F	NO APORTA EXPEDIENTE ACADÉMICO. Art. 6.5

6. Desestimar las 14 solicitudes que se relacionan a continuación, conforme a las motivaciones que se indican:

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	MOTIVO
Lidia Martín Martínez	72099563Z	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Laura Patricia Gutiérrez Santiso	50730004P	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Ana M ^a Agüero García Prieto	53477051G	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Paula Palazuelos Peña	72151206E	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Paula García Pelayo	72082050G	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Isabel González Vázquez	72084644E	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Raquel Rodríguez Llorente	72082781E	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Carla Eva Peña Sánchez	72141462F	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Andrea García López	72099332J	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Joaquín Aldaco Gálvez	72148164Q	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Diego Pérez García	72175477M	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Lorena Escaño de la Escalera	72086349W	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Estela Obregón Mantecón	72151558Y	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5
Sonia Pérez Gutiérrez	72086641H	NO ESTÁ ENTRE LAS 10 SOLICITUDES MEJOR VALORADAS. Art. 5.5



**GOBIERNO
de
CANTABRIA**

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTE**

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN
E INNOVACIÓN EDUCATIVA

7.- La disposición de un gasto por importe total de 7.975,62 € (SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS) de acuerdo con el expediente plurianual nº 2014/ED/125 (2014/804) aprobado por el Consejo de Gobierno con fecha 18 de diciembre de 2014, modificado con fecha 5 de marzo de 2015, distribuidos de la forma que se indica:

- SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (7.940,73 €) se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2015.09.04.143A.484.01 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, correspondiendo 800,00 euros brutos mensuales al pago de la becaria, que se abonarán a mes vencido para el periodo comprendido entre el 16 de marzo y el 31 de diciembre de 2015 (no podrá incorporarse antes del 16-03-15) y para el pago de la cuota patronal de Seguridad Social 314,01 euros (contingencias comunes 30,67 €/mes y 4,22€/mes de contingencias profesionales) para el periodo de marzo-noviembre de 2015.

- TREINTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (34,89 €), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 09.04.143A.484.01 o la que corresponda de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016, correspondientes a la cuota patronal de la Seguridad social del mes de diciembre de 2015.

8.- La liberación de crédito por importe de MIL DOSCIENTOS SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (1.206,47 €) en la aplicación presupuestaria 2015.09.04.143A.484.01.

9.- El pago de la beca se realizará conforme a lo establecido en el artículo 10 de la convocatoria.

Cúmplase la anterior Resolución, trasládese a la Secretaría General de Educación, Cultura y Deporte Dirección General de Universidades e Investigación, Intervención General y notifíquese a los interesados."

Lo que publico a los efectos oportunos, informando al mismo tiempo que contra dicha Resolución cabe interponer Recurso de Alzada, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación y la Resolución de éste agotará la vía administrativa frente a la cual sólo cabrá interponer Recurso Contencioso Administrativo.

Santander, 23 de marzo de 2015.

LA DIRECTORA GENERAL DE UNIVERSIDADES
E INVESTIGACIÓN,

Fdo.: Marta Guijarro Garvi